

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez, me permito informarle que mediante auto del 03 de mayo de 2021, se libró mandamiento ejecutivo y se decretó el embargo y retención de la quinta parte (1/5) que exceda del salario mínimo mensual, devengado por el señor ADOLFO ORREGO ACEVEDO, en su calidad de empleado al servicio de la empresa EXPERTOS ASESORÍAS S.A.S y para lo cual se expidió el correspondiente oficio y se le envió a la abogada, quien acusó recibido del mismo, sin que se tenga más información de la gestión correspondiente a la interesada.

También se observa que a la fecha, la parte demandante no ha realizado gestión alguna tendiente a conseguir la notificación del demandado. A Despacho señora Juez.

La Pintada-Antioquia, 06 de julio de 2021

Sandra Victoria Villa Cardona
Secretaria

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA PINTADA, ANTIOQUIA

Seis (06) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05 390 40 89 001 2021 00045 00
Proceso	Ejecutivo singular de mínima cuantía
Ejecutante	Easy Cook VS S.A.S.
Ejecutado	Adolfo Orrego Acevedo
Providencia	A.I No. 224 de 2021
Asunto	Requiere gestione medida cautelar y notificación al demandado

En atención a la constancia secretarial que antecede y dado que a la fecha no se tiene conocimiento si la medida de embargo fue radicada ante el cajero pagador de la empresa EXPERTOS ASESORIAS SAS., se dispone requerir a la parte demandante para que en el término **de diez (10) días hábiles**, informe al Despacho, si el oficio 280 fechado el 05 de mayo de 2021, fue radicado ante la mencionada empresa **y de ser así, se proceda a la notificación del demandado**

conforme a lo autorizado mediante auto del 03 de mayo de 2021, conforme lo establece el artículo 291 del C. G. del P en concordancia con el decreto 806/20

NOTIFÍQUESE
BLANCA ROCÍO PÉREZ ROMÁN
JUEZ

<p style="text-align: center;">CERTIFICO</p> <p>Que el auto anterior es notificado en ESTADOS No. _____, fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de La Pintada, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día _____ del mes _____ de 20____.</p> <hr/> <p style="text-align: center;">SANDRA VICTORIA VILLA CARDONA SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

BLANCA ROCIO PEREZ ROMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA PINTADA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3621e5690e6e329e961550e8fc9142be4e79a778253ab3250ab2f0bae9e56778

Documento generado en 06/07/2021 04:53:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>